REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 531 /18.-

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2018

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 38.227, año 2018, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 003/18- APPM SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA DE PERSONAS (NOTA Nº 136/18-IAPPM)"; y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que viene a este Tribunal para intervención el Concurso Privado de Precios enunciado en el visto.-

Que remitidas las actuaciones para análisis de los Asesores se expide a fs. 87) el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 233/18 expresando que la remisión de los actuados a este Organismo resulta extemporánea en virtud de lo establecido por el artículo 32º de la Ley V Nº 71, solicitando por ello la aplicación de una multa establecida en el artículo 17º inciso m) de la Ley V Nº 71 al responsable de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn Ing. Osvaldo SALA.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por ello y lo prescripto por los artículos 17º inc. m) de la Ley V-71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

<u>Primero</u>: Aplicar una multa de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 2.938,00) al responsable de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn Interventor Ing. Osvaldo SALA (DNI Nº 5.385.608).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

<u>Tercero</u>: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, vencido el plazo se remitiría copia a la Tesorería de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn a los efectos proceda al cumplimiento del citado artículo.-

<u>Cuarto</u>: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Administradora de Puerto de Puerto Madryn a los efectos registre la multa aplicada y cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS

СНИИТ